



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24 JUN. 2026	Hs. 15:16
Numero: 533	Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 38/26
LETRA: BPJ-LA

Ushuaia, 24 de junio de 2026

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Sra. Presidenta
del Concejo Deliberante de Ushuaia
Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el **Registro de Productores Locales y Manufacturas Culturales**

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

FUNDAMENTOS

El presente proyecto legislativo tiene como propósito central la creación del Registro Municipal de Productores Locales y Manufacturas Culturales en Ushuaia, con el fin de visibilizar y potenciar el trabajo de personas emprendedoras, artistas, artesanas y fabricantes que desarrollan su actividad dentro del ejido urbano. Este registro es fundamental para fortalecer la identidad local y promover una economía basada en el valor cultural y productivo autóctono, integrando los productos culturales al circuito turístico, uno de los motores principales de la economía de la ciudad.

Ushuaia es una ciudad que posee una riqueza natural y cultural, su identidad se refleja en sus bienes culturales, artesanías, producciones artísticas y manufacturas regionales, que debe ser valorada y protegida. La presencia de productos locales en los espacios turísticos enriquece la experiencia de quienes visitan la ciudad, también transforma al turismo en un mecanismo de desarrollo y sostenibilidad económica para quienes producen a pequeña escala y para artistas locales.

La incorporación de los bienes culturales locales —que van desde artesanías realizadas con insumos naturales de la región, obras de arte, literatura, hasta productos alimenticios procesados y bebidas— aseguran que la autenticidad y diversidad cultural de Ushuaia sean reconocidas y transmitidas tanto a residentes como a visitantes. Al impulsar el consumo de estos productos dentro de los circuitos turísticos se propicia un espacio de comercialización justo, transparente y valorativo, donde el sector productivo recibe un reconocimiento acorde a su esfuerzo y creatividad.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Además, este registro fortalece la noción de identidad local como valor agregado al destino turístico, posicionando a Ushuaia no solo como un punto de interés natural y paisajístico, sino como un lugar con una cultura viva, rica y expresiva.

Asimismo, la creación de este registro constituye una herramienta que facilita a comerciantes minoristas el acceso directo a proveedores locales. De este modo, se optimizan los canales de comercialización y la dinámica entre comerciante y productores, asegurando que la oferta se diversifique.

Por todo lo expuesto, este proyecto busca constituir una herramienta legal que fortalezca el vínculo entre cultura, identidad y economía local, haciendo de Ushuaia un modelo de desarrollo cultural integrado al turismo de la región que favorece a quienes crean y producen; y contribuya a la conservación de la identidad y potencie el crecimiento económico con justicia social.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Créase el Registro Municipal de Productores Locales y Manufacturas Culturales, destinado a la inscripción de personas emprendedoras, artistas, artesanas y fabricantes que desarrollen su actividad dentro del ejido de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO. El Registro Municipal de Productores Locales y Manufacturas Culturales tiene por objeto constituir la base de datos oficial, pública y unificada de la oferta productiva cultural de la ciudad, funcionando como plataforma de consulta para aquellos comercios minoristas.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS. Son objetivos de la presente ordenanza:

- a. Visibilizar el trabajo de personas del sector productivo, artístico, artesano y de diseño
- b. Fomentar el consumo de productos que representen la identidad regional frente a productos industriales importados.
- c. Garantizar un espacio de comercialización justo para quienes son productores culturales a menor escala frente los circuitos turísticos de alta frecuencia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

d. Promover el concepto de 'identidad local' como valor agregado al destino turístico.

ARTÍCULO 4°.- SUJETOS. Son sujetos alcanzados por la presente Ordenanza las personas emprendedoras, artistas, artesanos, diseñadores y productores que desarrollen una actividad de producción caracterizada por la transformación de la materia en base al trabajo manual, físico y/o creativo

ARTÍCULO 5°.- PRODUCTOS ABARCADOS. Se consideran productos abarcados por la presente los siguientes bienes muebles culturales y manufacturas:

- a. **Artesanías y diseño:** objetos decorativos y productos textiles con diseño e insumos locales;
- b. **Literatura y arte:** libros de autores locales, obras de arte plástico, grabados y música de artistas regionales;
- c. **Productos alimenticios:** envasados, dulces, bebidas y alimentos procesados que cuenten con la debida habilitación bromatológica y sello de origen. En el caso de productos elaborados a partir de una materia prima básica cuyo origen no sea autóctono, son abarcados todos aquellos que incorporen valor agregado por procesos de elaboración y/o mano de obra local, manufacturación o envasado ejecutados en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- INSCRIPCIÓN. La inscripción en el Registro Municipal de Productores Locales y Manufacturas Culturales es de carácter voluntaria y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Beatriz Avila
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

gratuita. Para registrarse, las y los interesados deben cumplir los siguientes requisitos mínimos e indispensables:

- A. Acreditar residencia en la ciudad de Ushuaia con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- B. Para los rubros de manualidades, textiles y manufacturas culturales, estar inscripto previamente en el Registro Municipal de Economía Social, Feriantes y Emprendedores;
- C. Contar con Curso de Manipulación de Alimentos y Certificado de aprobación de todo el personal involucrado en procesos de elaboración de alimentos;
- D. Desarrollar la actividad productiva, proceso creativo o la manufactura final dentro del ejido urbano de la ciudad.
- E. Ser tributarios del régimen fiscal y estar habilitados por los organismos municipales correspondientes, en las categorías que corresponda;
- F. Todo otro requisito que la Autoridad de Aplicación considere necesario a los fines de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe para tal fin. La Autoridad de Aplicación mantiene actualizado el registro con los datos e información descritos en la presente Ordenanza.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ARTÍCULO 8º.– Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza son imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al área de la Autoridad de Aplicación que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 9º.– De forma.

Leura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"